



Mr. Mr.

En conformidad de la Voluntad de
la Reyna N.^a Señora (q. D. g.), que
manifiesto V. M.^a en el Oficio que
de su orden me pasó el Sr. Secre-
tario de Estado y gobierno D. An-
tonio Aguado, con fecha 22 de fe-
brero del año último, el Ayuntamiento
Com.^l de esta Villa en union con
el Cura Párroco, acordo en cumpli-
miento, y se han practicado las
diligencias de que es copia lide-
ral la Certificacion que acompa-
ña, librada por el Secretario
del mismo Ayuntamiento; y en re-
sultado ha sido el de que las
unicas limosnas que se han he-
cho para atender a la reparacion
del Oficio de esta Iglesia
parroquial, en Salvia y tom,

y a la si los Altos y Organo
cominen en los Ochocientos, doce
d. v. en efectivos, diez fanegas de
cal, y el Servicio de carros y saca
Urias que se individualizan
en dicha Certificacion

El Ayuntamiento Municipal ya
en el Oficio que con fecha 11. de
Ago de 1851. dirigio al Señor
Intendente que sea unanimes de
la Real, que no podia prometerse
se que los Vecinos de este pueblo
prestasen otros auxilios que los
de Acarrear con sus ganados y
carros destinados a la labor, par
te de los materiales y utiles
necesarios para la obra, por que
casi la totalidad de ellos se com
pone de jornaleros que carecen
de otros auxilios para manut
nir y a sus familias, que los
que les presta su trabajo per
sonal; y que los pocos labradores

que hay se hallan en el mis-
mo caso, por que en sus vienes
en el terrazgo les suministran
medios para que sus cosechas
de granos, Semillas y vino, uni-
cos frutos de ese pueblo puedan
de lo mas preciso para sostener
sus obligaciones.

La necesidad de ascender a
la separacion de la Iglesia
parroquial, su Sacristia y
torre, y a la de los Altares y
Organo, es cada dia mas urgente
si se hade evitar el peligro que
amenaza para el edificio.

La fabrica parroquial
cruce ^{te} absolutam. de median pa-
ra verificarlo, ni en la mas pe-
quina parte. Las limosnas
ofrecidas son insignificantes
para cubrir la cantidad de los
31.098. r. v. a que asciende el
precepto formado por el
Aguirre D. Pedro Dome y
Mercurios. Y es con conflicto

13
el Ayuntamiento y una parroco^{to}
imploran nuevam^{te} la piedad de
S. M. y la de V. Ma. suplicando,
como lo hago a su nombre,
tengan la dignacion de sumi-
nistrar los indispensables fon-
dos que se necesitan para la
construccion de las obras indi-
vidualizadas por dicho argui-
tento para que con honrado
ultimario nose traiga privado
por lo menos Temporal^{te}, de
templo en que se celebren el
santos sacrificios de la misa
y divinos oficios que previene
nuestra religion.

Dios que a V. Ma. m. a.
Donde de Alarcón 7. de Mayo
de 1853.

Excmo y Excmo Señor
El Alcalde Comar.
Fernando García

Excmo y Excmo Sr. Caudal terobispo a todos.